

INFORME DEL COMISARIO

Señoras y Señores Accionistas de ECUADREAMING S.A.:

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, cumplo con presentar el Informe Anual correspondiente, el cual abarca el ejercicio económico de la compañía ECUADREAMING S.A., comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2017.

Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Superintendencia de Compañías del Ecuador y, por consiguiente, realicé las pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Aclaro que la preparación de los estados financieros con la adecuada contabilización de las transacciones en los registros contables, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, la que incluye establecer y mantener un control interno suficiente, para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad de general aceptación.

Mi estudio y evaluación me permiten manifestar que el sistema de control interno contable no contiene debilidades importantes que afecten la elaboración de los estados financieros.

La administración proporcionó toda la colaboración solicitada para el cumplimiento de mis funciones y, sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que llevé a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función, por lo que concluyo:

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- c) La Administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- d) Los Libros de Actas y de Expedientes de las Juntas de Accionistas, el Libro Talonario y el Libro de Acciones y Accionistas, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- e) La Administración cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta y del Impuesto de Valor Agregado.

Guayaquil, Abril 10 de 2018.-

CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI
Comisario Principal de ECUADREAMING S.A.
C.I. 0907931919